

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 8 DE JULIO DE 1927

NÚMERO 5138

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 58 N.º 42.

Subsecretario de Relaciones Exteriores.

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, N.º 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Decreto número 32 de 1927, de 13 de Junio, por el cual se nombra un Delegado.....	17433
Decreto número 33 de 1927, de 2 de Julio, por el cual se da cumplimiento al artículo 17 de la Ley 13 de 23 de Octubre de 1926, sobre inmigración.....	17433
Cartas de Gabinete.....	17433

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica.....	17433
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	17434
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	17434
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	17434
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	17434
Solicitud de registro de marca de fábrica.....	17434

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Junio de 1927.....	17435
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Junio de 1927.....	17435

Aviso Oficial.....	17435
--------------------	-------

Edictos.....	17435
--------------	-------

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 32 DE 1927

(DE 13 DE JUNIO)

por el cual se nombra un Delegado

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la República de Panamá por conducto de la Legación de la República Argentina ha recibido invitación para que se haga representación por medio de Delegado en el Primer Congreso Panamericano de la Tuberculosis que se reunirá en la ciudad de Córdoba en el mes de Octubre próximo,

DECRETA:

Artículo único. Designase al doctor Pío Ocamou Cónsul General de Panamá en Buenos Aires, para que, con el carácter de Delegado *honoris de la República de Panamá*, concurre al Congreso arriba expresado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

DECRETO NUMERO 33 DE 1927

(DE 2 DE JULIO)

por el cual se da cumplimiento al artículo 17 de la Ley 13 de 23 de Octubre de 1926, sobre inmigración.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13 de 1926 en su artículo 17 ha creado los empleos de Oficiales de Inmigración uno en cada cabecera de Provincia con sus respectivos sueldos, si

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Oficiales de Inmigración de servicio en las Gobernaciones respectivas a los señores siguientes:

Panamá, Alberto Barsallo
Bocas del Toro, Broderick Lloyd
Colón, Roberto Cuevas C.
Coclé, Juan B. Quirós
Veraguas, Jorge Alcedo
Herrera, Temístocles Arjona
Los Santos, Antonio Castro
Chiriquí, R. González Revilla
Darien, José Font.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

CARTAS DE GABINETE

WASHINGTON LUIS PEREIRA DE SOUZA

Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ.

Grande y Buen Amigo:

En virtud de precepto constitucional asumí, en esta fecha, ante el Congreso Nacional, el cargo de Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, para el cual fui electo por el sufragio directo de mis conciudadanos.

Dándole prisa en hacer esta comunicación, aseguro a Vuestra Excelencia que en este puesto, a que me elevó la Nación Nacional, será mi constante empeño mantener y estrechar cada vez más las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países.

Aprovecho esta oportunidad para manifestar los votos sinceros que formulo por la prosperidad de la República de Panamá y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Palacio de la Presidencia, en Rio de Janeiro, el 15 de Noviembre de 1926.

WASHINGTON LUIS P. DE SOUZA.

OCTAVIO MANGABEIRA.

RODOLFO CHIARI

Presidente de la República de Panamá,

A Su Excelencia el Señor Dr.

WASHINGTON LUIS PEREIRA DE SOUZA

Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

Tengo el agrado de acusar recibo de la atenta Carta de Vuestra Excelencia de fecha 15 de Noviembre de 1926, en la que me participa que en virtud de precepto constitucional asumí en esa fecha, ante el Congreso Nacional, el cargo de Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, para el cual fui elegido por sufragio directo del pueblo brasileiro.

Al felicitar a Vuestra Excelencia por su exaltación a la Primera Magistratura de ese país me es grato manifestar que el laudable propósito que os anima, de mantener y estrechar cada vez más las buenas relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países encuentra en mí la más favorable acogida.

Aprovecho esta ocasión para formular mis sinceros votos por la prosperidad de la República de los Estados Unidos del Brasil y por el bienestar de Vuestra Excelencia.

Vuestro Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

Palacio Nacional, Panamá, Junio 18 de 1927.

PÍO ROMERO BOSQUE.

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ.

Grande y Buen Amigo:

Llamado por el voto de mis conciudadanos al ejercicio de la Presidencia de la

República, durante el período constitucional que terminará el primero de Marzo de mil novecientos treinta y uno, me presenté ante la Asamblea Nacional Legislativa, a rendir la protesta de ley y a tomar posesión de tan elevadas funciones, acto solemne que se efectuó en el Salón Azul del Palacio Nacional, en esta ciudad, a las nueve horas del día primero del presente mes.

En esa virtud, cábeme la honra de dirigirlas un atento saludo y manifestarles mis deseos de cultivar con todo el esmero posible, las cordiales relaciones que, por ventura, existen entre El Salvador y esa Nación amiga, para lo cual me es grato contar en que Vuestra Excelencia se dignará dispensarme su valiosa cooperación.

Vágame de esta oportunidad, para presentar a Vuestra Excelencia, el homenaje de mi distinguida consideración al sucribirme

Vuestro Leal Amigo,

P. ROMERO BOSQUE.

Ministro de Relaciones Exteriores,

J. GUSTAVO GUERRERO.

Escrita en el Palacio Nacional: San Salvador, 5 de Marzo de 1927.

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panamá,

A Su Excelencia el Señor Doctor

PÍO ROMERO BOSQUE,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Me es grato acusar recibo de la atenta Carta de Vuestra Excelencia de fecha 5 de Marzo de este año, en la que me participa que, llamado por el voto de los salvadoreños al ejercicio de la Presidencia de la República, durante el período constitucional que terminará el día primero de Marzo de mil novecientos treinta y uno, se presentó Vuestra Excelencia ante la Asamblea Nacional Legislativa a rendir la protesta de ley y a tomar posesión de tan elevadas funciones, acto que tuvo lugar el día primero del mismo mes de Marzo.

Al felicitar a Vuestra Excelencia por la alta distinción de que sido objeto por parte del pueblo salvadoreño, me es placentero manifestarles que Vuestros nobles deseos de cultivar con todo el esmero posible las cordiales relaciones que, por ventura, existen entre Panamá y esa Nación amiga, encuentran en mí, la más decidida cooperación.

Aprovecho esta oportunidad para poner de manifiesto a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi alto aprecio y consideración muy distinguida.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

RICARDO A. MORALES.

Palacio Nacional, Panamá, Junio 20 de 1927.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo reposa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la

marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América favor de la Columbia Phonograph Company, Inc. de la ciudad de New York, Estado de Connecticut, para amparar y distinguir en el comercio los fonos y máquinas parlantes, sus partes y accesorios, a saber: cepillos para discos, repelidores, agujas o estilos, envolturas para discos, álbumes para discos, receptáculos para agujas (needle caps) y mecanismo automático para parar la máquina (stop mechanism) y demás.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

Columbia

que se aplica en los efectos mismos, o en envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que no estén convenientes.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que esto altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 22 de 1927.

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Acudo a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra favor de la "The British Cigarettes, Limited, de calle Stoneleigh, Wilmington, Hull, y de No. 29, Old St. Helen's, Londres E.C. 4, para amparar y distinguir en el comercio gran cantidad de cigarrillos.

La marca en referencia consiste en un círculo que contiene hacia la parte de abajo, un tablero caprichoso sobre el que se lee "The British Cigarettes" y hacia la parte superior, el nombre "The British Cigarettes, Ltd." y hacia una franja en la parte inferior del círculo se lee "Manufacturers" y "Hull, England".



La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que no estén convenientes, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que esto altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta

en el asunto y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, 22 de Junio de 1927.

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

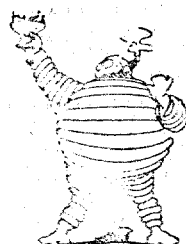
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que en el despacho a su digno cargo repasa, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Francia a favor de la "Mihlin & Cie" domiciliada en la Place des Carmes Dechaux, Clermont Ferrand, para amparar y distinguir en el comercio caucho en bruto, caucho en hojas, alambres, tuberías, cables y gomas, palancas para armar y desarmar llantas, taladros, bombas neumáticas y sus accesorios, linternas de torcia y para todos usos, sus elementos y sus accesorios, válvulas, útiles para reparaciones, reguladores de presión (controles de presión), receptáculos para aire (outlets d'air) y conexiones para la inflación de llantas, aros, (flaps) infladores de desinflación, ruedas, pernos para fijar ruedas, soporte para ruedas, pasta para reparar punturas (pâte bouche trou), parche abrasado (parches abrasés), cajas de solución (boîtes de dissolution), paquetes y cajas de hilo (Paquets, avisos) y todas obras y publicaciones.

La marca en referencia consiste en la representación de un hombre con un vestuario formado de llantas. Dicho hombre lleva en la mano derecha una copa.



La marca se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, botellas, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que no estén convenientes, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que esto altere su carácter distintivo.

Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 22 de 1927.

E. S. Hamber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

Como apoderado de la sociedad "Myrurgia S. A." suplico a usted ordene el registro de la marca de fábrica de propiedad de dicha sociedad, domiciliada en Barcelona, España, cuya marca sirve para amparar y distinguir en el comercio productos de perfumería.

La marca consiste en la representación del busto de una maja, y en la palabra distintiva MAJA, todo tal como aparece en el adjunto.



Esta marca podrá usarse en toda forma, color y tamaño, sin que altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Acompaño los documentos exigidos por la ley.

Roberto R. Royo.

Panamá, Julio 5 de 1927

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 6 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Sub-Secretario del Despacho,

2 vs.—2

J. M. FERNÁNDEZ.

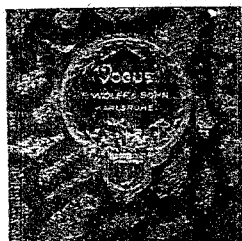
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En uso del poder que acompaño, pido a usted se sirva ordenar el registro a favor de la firma comercial "Karlshof Parfümerie-Fabrik" de Karlshof, P. Wolff & Sohn G.m.b.H., de Karlshof, Baden (Alemania), de la marca de fábrica consistente en la palabra VOQUE, y que sirve para distinguir jabones, perfumes, lociones, productos dentífricos, cosméticos y, en general, artículos de perfumería.

La marca se usa generalmente en un papel de fantasía, de invención artística, con dibujos esculpidos de flores y ramos, en oro y en color negro, y con adornos filiales impresos en relieve, conteniendo las palabras:



pero los dueños se reservan el derecho de usar la marca, o sea la palabra VOQUE, en cualquier color, forma, tamaño, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño:

El poder respectivo;

Certificado del registro en el lugar de origen;

Comprobante del pago de los impuestos;

Cuatro facsimiles y un cliché.

Panamá, Julio 2 de 1927.

Estelce Lee.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Sub-Secretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Presente.

Como apoderado de la sociedad "Myrurgia S. A." domiciliada en Barcelona, España, solicito de usted ordene el registro de la marca de fábrica MYRURGIA, de propiedad de dicha sociedad, que sirve para amparar y distinguir en el comercio toda clase de productos de perfumería.

La marca consiste en la palabra distintiva "Myrurgia", y podrá usarse en toda forma, color y tamaño sin que por esto altere su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Acompaño los documentos que exigen las leyes sobre la materia.

Roberto R. Royo.

Panamá, 5 de Julio de 1927.

"Myrurgia"

Después de haber estado un tiempo en la oficina del Sr. Vialés, Agente de Tierras de esta ciudad,

Santiago, Junio 28 de 1927.

Rogado por Fermín Jaramillo, que no sabe arar, lo remata a:

Dionisio Aguila.

Aceptado.

Ignacio de I. Valdovinos.

Para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo se envía al señor Administrador General de Tierras, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Junio 30 de 1927.

El Administrador Provincial de Tierras,

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guarach,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Esteban, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete vacas y un potrillo sin marcas de ninguna clase, salvo una de color negro en la cual está marcada a fuego así:

C

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principio de Mayo último, y así están retenidos en el establecimiento por los artículos 1603 y 1604 del Código Administrativo. Y como a la fecha no se ha presentado el dueño de tales bestias se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y población, para que, dentro del término de treinta días, se presente a reclamarlos quien se acredite con derecho a ellos; y si además, si dentro del referido término no se presenta, se venderán en subasta pública de acuerdo con el artículo 1601 y subsiguientes del Código Administrativo.

Copia de este edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerlo publicar en la GACETA OFICIAL.

Guaracha, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—3

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajne, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Angustiza, de este vecindario y residente en esta Cabecera, un potrillo color moro-mulato, sin marca de ningún género, el cual ha sido denunciado por el mismo depositario como bien mostrenco, por encontrarse vagando hace mucho tiempo en el lugar del «Tulido», de esta jurisdicción, sin dueño conocido.

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se fija este aviso en lugar acostumbrado del Despacho, como también se remite copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término preñado, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en almoneda pública por el Tesorero Municipal de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Alajne, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—9

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una vaca colorada, como de dos años y medio de edad, con un lucero en la frente, sin señal ni marca de fuego alguna. Este animal va pastando de día a día en el potrillo de un potrillo de color negro, que posee a orillas de río de Parita, en jurisdicción de este Distrito.

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dufary A.

30 vs.—9

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Alta de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así J, en la púlpula izquierda, repetido dos veces, uno sobre otro y castrado.

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo, sin poder averiguar quien sea su dueño.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de la Oficina, por el término de treinta días, contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo quien se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno y si no se presentare nadie, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alajne, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordoñez, se encuentra depositado de cría de este Despacho un novillo de sig. nata tal, de color negro manchado, cariblanco, marcado a sangre con dos gopes en ambas orejas y a fuego con los ferreteros que se distiñan:

() 21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordoñez, quien ha manifestado haberlo encontrado en la llanura de «El Llano» de esta jurisdicción donde pastaba más o menos cuatro años sin conocerse su propio dueño; razones estas por lo que el suscrito Alcalde dan cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo ordena fijar el presente aviso en la Secretaría del Despacho como en los lugares más visitados de la población por el término de treinta días requiriendo a quienes correspondan de él ser oviniente para que antes de ser rematado en subasta pública se represente a hacer valer sus derechos; y enviar una copia del mismo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Mayo 25 de 1927

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs 10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la alta marea de la playa del D. D. jurisdicción de este Distrito, se encuentran echo piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones, las cuales han sido denunciadas a esta autoridad por los señores Juan Quezada y Santos Ruiz, ambos vecinos del Distrito de Remedios. Estas valiosas maderas hasta la fecha se consideran como muebles varantes pertenecientes a este Municipio.

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, y en los establecimientos más concurridos de esta Cabecera por treinta (30) días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vázquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza, de segunda talla, marcada a fuego así:

En la púlpula del lado izquierdo

En el espaldazo Δ y en la púlpula del lado derecho Δ S, la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Rosario Pérez, por encontrarse vagando, y como gaceta hace

mucho tiempo por el lugar de Montañas y sin conocersele dueño.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Calobre, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabió Pino.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez se encuentra depositada una pottanca de color «MELANO», como de tres años de edad, sin marca.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez por estar vagando por los Llanos de Chorrcha, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno. Pasado este término será rematada en subasta pública, si nadie se presenta a reclamarla, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy calores de Mayo de mil novecientos veintisiete, a las cuatro de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Aranz Jr.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Castillo, se encuentra depositada una novilla de color hocico amarillo faldiblanca, de los cascos de atrás blancos, del centro de la cara blanca, cachiconga, orejuna, como de diez arrobas de carne y marcada a fuego así:

(O-G)

Dicho animal fue denunciado por el mismo Tomás Castillo, por encontrarse vagando por el barrio de Boquerón Viejo, hace más o menos seis meses, sin dueño conocido.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al semoviente descrito, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de esta población, durante 30 días contados desde la fecha, y se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Si vencidos los 30 días de término, no se presentare persona alguna a reclamarla, será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, Mayo 7 de 1927.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

30 vs.—28

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 5411 A